

Guayaquil, 22 de enero de 2019

Señor
Paulo Valdivieso Valencia
Gerente General
Oncobiotec S.A.
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, cumpla con comunicarle que el día de hoy, se han transferido a favor del señor **Francisco Alejandro Bejarano Avegno**, Doscientas (200) acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una de ellas, que le correspondía al capital social suscrito de la compañía **ONCOBIOTEC S.A.**

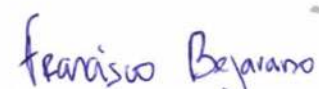
Por lo expuesto, agradezco a usted se sirva registrar la presente cesión de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía **ONCOBIOTEC S.A.**, así como comunicar de este particular a la Intendencia de Compañías de Guayaquil, para los efectos legales pertinentes.

Solicito además se sirva proceder a la anulación del título de Acciones que antecede y en su lugar emitir el título que corresponda, en el que se contengan las acciones que por este medio han sido cedidas.

Atentamente,



Vicente Antonio Abbud Isaias
CEDENTE



Francisco Alejandro Bejarano Avegno
CESIONARIO

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
Ciudad.-

De mi consideración:

Por la presente, pongo en conocimiento de su Autoridad, la **TRANSFERENCIA DE ACCIONES** de la compañía **ONCOBIOTEC S.A.**, con RUC N° 0993101672001, realizada en fecha enero 22 de 2019.

CEDENTE: Abbud Isaias Vicente Antonio
C.C. 090486920-3

CESIONARIO: Bejarano Avegno Francisco Alejandro
C.C. 092017041-2

FECHA: ENERO 22 DE 2019

N° DE ACCIONES: 200 ACCIONES DE \$ 1.00 C/U (\$ 200.00)

Por la atención a la presente, quedo agradecido.



Paulo Valdivieso Valencia
Gerente General
ONCOBIOTEC S.A.

#632

REPUBLICA DEL
ECUADOR



ESCRITURA

de MANDATO.-

Otorgado por LA SEÑORA DOÑA PAULETTE NADER ANTON DE
ABBUD

a favor de EL SEÑOR DON VICENTE ABBUD ISAIAS

y autorizado por el

NOTARIO



Ab. CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA

Copia TERCERA Registro de 1 año 2.001

DE LA NOTARIA QUINTA DEL CANTON

Guayaquil, 29 de Enero del 2.001



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil



MANDATO: QUE OTORGA LA SEÑORA
DOÑA PAULETTE NADER ANTON DE
ABBUD, A FAVOR DEL SEÑOR DON
VICENTE ABBUD ISAIAS.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

"En la ciudad de Guayaquil,

Capital de la Provincia del Guayas, República del
Ecuador, a los veintinueve días del mes de Enero
del año dos mil uno, ante mí, Abogado CESARIO L.
' CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón,
comparece: Los cónyuges señores don VICENTE ABBUD
ISAIAS, quien declara ser ecuatoriano, ejecutivo, y
doña PAULETTE NADER ANTON DE ABBUD, quien declara
ser ecuatoriana, dedicada a la dirección del hogar,
por sus propios derechos, y por los que representan
de la sociedad conyugal por ellos formada; mayores
de edad, capaces para obligarse y contratar, con
domicilio y residencia en esta ciudad, a quienes de
conocer doy fe; y, procediendo con amplia y entera
libertad y bien instruidos de la naturaleza y
resultados de esta escritura pública de MANDATO,
para su otorgamiento me presentaron la Minuta
siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: Sírvase
incorporar en el registro de escrituras públicas
a su cargo una de MANDATO, que se otorga al tenor
de las siguientes cláusulas y declaraciones:
P R I M E R A: COMPARECIENTES.- Comparecen por una
parte, la señora PAULETTE NADER ANTON DE ABBUD, por



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

- 2 -



1 lo que disponen los artículos ciento treinta y ocho
2 y ciento cuarenta reformados del Código Civil, LA
3 MANDANTE ratifica todos los actos, contratos y/o
4 negocios jurídicos ejecutados y/o celebrados por su
5 cónyuge, que hubieren implicado enajenación o
6 gravamen de bienes muebles, acciones,
7 participaciones, cheques, pagarés, letras de
8 cambio y títulos valores de la sociedad conyugal.-
9 T E R C E R A: ACEPTACION.- EL MANDATARIO acepta el
10 mandato que se le confiere según el presente
11 instrumento.- Anteponga y agregue usted, Señor
12 Notario, las demás cláusulas de estilo, para la
13 plena validez y perfeccionamiento de esta escritura
14 pública.- (Firmado) Juan Hidalgo, ABOGADO JUAN
15 HIDALGO GUERRERO, Registro Número seiscientos
16 diez".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Por
17 tanto, los señores otorgantes se ratificaron en el
18 contenido de la Minuta inserta; y, habiéndoles
19 leído yo, el Notario, esta escritura en alta voz,
20 de principio a fin, a los otorgantes, estos la
21 aprobaron y firmaron en unidad de acto y conmigo,
22 el Notario, de todo lo cual doy fe.-

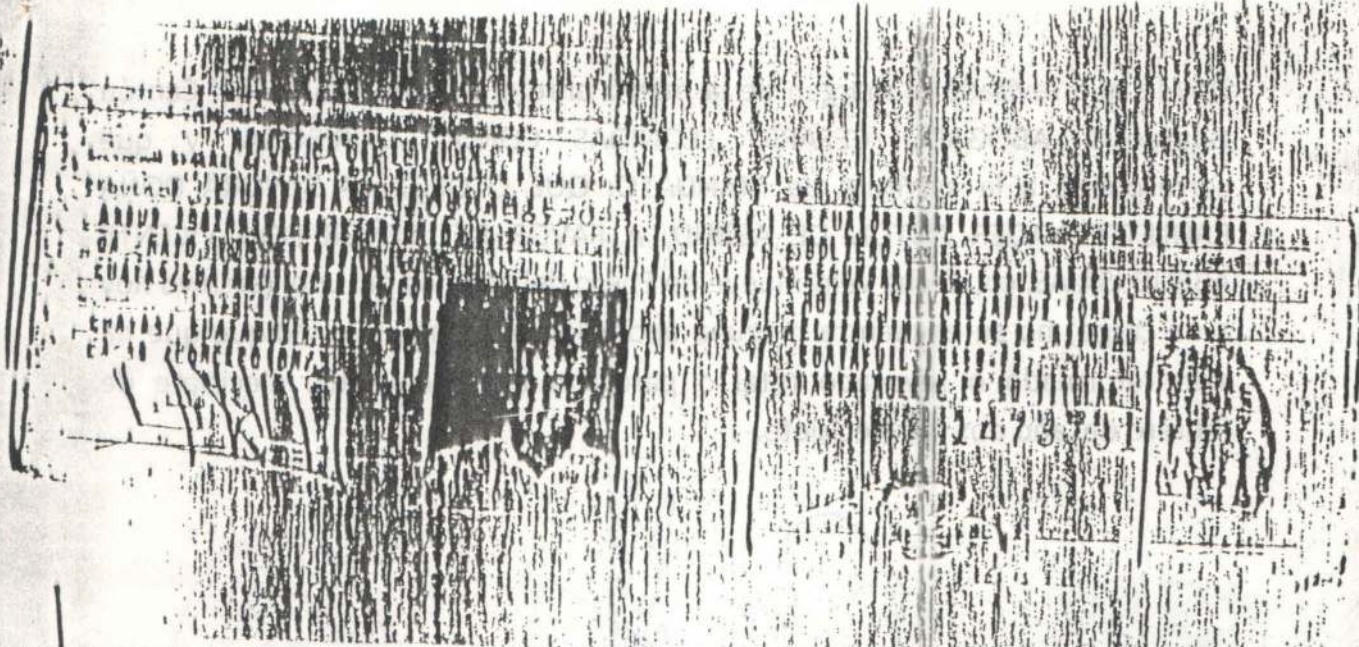


24
25 *Paulette Hader Anton de Abbud*
26 PAULETTE HADER ANTON DE ABBUD.-

27 C.C. #09-0873690-3.-

28 C.V. #0036-195,-

of



ECUATORIANA	V1333V1122
SUETERO	
SECUNDARIA	ESTUDIANTE
OSCAR NAUER	
VICTORIA ANTON	
GUAYAQUIL	10/06/97
1070672003	
36436	
<i>[Signature]</i>	

REPUBLICA DEL ECUADOR	
MINISTERIO DE INTERIOR	
Ciudadania	090873690-3
HAUER ANTON PAULETTE	
11 DICIEMBRE 1976	
GUAYAS/ GUAYAQUIL/ CARBO / COI	
124 153 1120	
GUAYAS/ GUAYAQUIL	
CARBO/ CONCEPCION/	76

[Signature]

Se otorgó ante mi; en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en tres fojas útiles xerox...-Guayaquil, a veinte y nueve de Enero del año dos mil uno.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



DOY FE: Que revisado el margen de la correspondiente matriz, no aparece anotación alguna en el sentido de haber sido reformado, anulado o revocado el presente poder.-Guayaquil, cuatro de Mayo del año dos mil cuatro.



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 de Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo de 1978, DOY FE: Que fotocopia precedente, en fojas es exacta al documento que se me exhibe.

02 OCT. 2006
Guayaquil, de

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



Factura: 001-002-000011262



20170901005000155

NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS

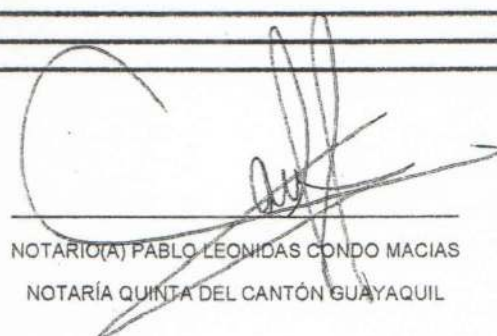
NOTARÍA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20170901005000155

MATRIZ	
FECHA:	17 DE FEBRERO DEL 2017, (12:24)
TIPO DE RAZON:	VIGENCIA
ACTO O CONTRATO:	MANDATO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-01-2001
NÚMERO DE PROTOCOLO:	92

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NADER ANTON PAULETTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908736903
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ABBUD ISAIAS VICENTE ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0904869203

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	MANDATO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-01-2001
NÚMERO DE PROTOCOLO:	92


NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



DOY FE De conformidad con el numeral 5to. del Art. 18 de la Ley Notarial - 4 - fotocopias precedentes son iguales a los originales que se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopias iguales

Guayaquil,

17 FEB 2017




Ab. Pablo L. Condo Macias M.Sc.
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil

BANCO BOLIVARIANO C.A.
RECIBIDO
17 FEB 2017
Fabiola Cabrera O.
BANCA PYME

Doy fe que revisado el margen de la matriz ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, ABOGADO CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, y que corresponde a la escritura de MANDATO: QUE OTORGA LA SEÑORA DOÑA PAULETTE NADER ANTON DE ABBUD, A FAVOR DEL SEÑOR DON VICENTE ABBUD ISAIAS, con fecha veintinueve de Enero del año dos mil uno, (archivo hoy a mi cargo) no se encuentra ninguna anotación marginal, que indique que ha sido reformado o revocado total o parcialmente.- Guayaquil, diecisiete de febrero del año dos mil diecisiete.-




Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



1
2
3 VICENTE ABBUD ISAIAS.-

4 C.C. #09-04869203.-

5 C.V. #0125-143.-
6
7
8

9 AB. CESARIO L. CONDO CH.

10 NOTARIO
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1 sus propios derechos, a la que en adelante se
2 denominará como LA MANDANTE; y, por otra parte, el
3 señor VICENTE ABBUD ISAIAS, por sus propios
4 derechos, al que en adelante se denominará como EL
5 MANDATARIO.- S E G U N D A: OBJETO.- Por el
6 presente instrumento, LA MANDANTE confiere poder
7 amplio y suficiente, como en derecho corresponde a
8 favor del mandatario, a fin de que en su nombre y
9 representación y por su cuenta y riesgo, contraiga
10 obligaciones, ya sea como deudora principal,
11 fiadora, garante o avalista que comprometa los
12 bienes de la sociedad conyugal; ceda
13 participaciones de compañías de responsabilidad
14 limitada, ceda y transfiera acciones de sociedad
15 anónimas, endose y transfiera pagarés, letras de
16 cambio, cheques y títulos valores; transfiera el
17 dominio de toda clase de bienes muebles, sin
18 excepción o limitación alguna, de propiedad de la
19 sociedad conyugal que ambos: MANDANTE y MANDATARIO,
20 tienen formada en razón de haber contraído
21 matrimonio.- EL MANDATARIO, tendrá las más amplias
22 facultades y podrá obrar de modo que más
23 conveniente le parezca, sin necesidad de invocar el
24 nombre de LA MANDANTE.- Podrá EL MANDATARIO
25 también gravar o limitar el dominio de los bienes a
26 los que éste instrumento se refiere, así como
27 recibir los valores que correspondan por los actos
28 y contratos mencionados.- Igualmente, al amparo de





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEGULACIÓN



CÉDULA DE **CIUDADANÍA**

NÚMERO: **092017041-2**

APELLIDOS Y NOMBRES

BEJARANO AVEGNO

FRANCISCO ALEJANDRO

LUGAR DE NACIMIENTO

GUAYAS

GUAYAQUIL

BOLIVAR /SAGRARIO/

FECHA DE NACIMIENTO **1995-04-25**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO: **HOMBRE**

ESTADO CIVIL **SOLTERO**



Francisco Bejarano

FIRMA DEL CEDULADO



QRO-LIY-103030C-15

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
4 DE FEBRERO 2018

**CNE**
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

005
JUNTA No

005 - 335
NÚMERO

0920170412
CÉDULA

**BEJARANO AVEGNO FRANCISCO
ALEJANDRO**
APELLIDOS Y NOMBRES

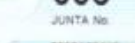
GUAYAS
PROVINCIA

SAMBORONDON
CANTÓN

SAMBORONDON
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA: 1


0920170412
FEB-2018
CNE-015

CRC-GYE



Guayaquil, 22 de enero de 2019

Señor
Paulo Valdivieso Valencia
Gerente General
Oncobiotec S.A.
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, cumpla con comunicarle que el día de hoy, se han transferido a favor de la señorita **Ana Maria Bejarano Martínez**, Doscientas (200) acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una de ellas, que le correspondía al capital social suscrito de la compañía **ONCOBIOTEC S.A.**

Por lo expuesto, agradezco a usted se sirva registrar la presente cesión de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía **ONCOBIOTEC S.A.**, así como comunicar de este particular a la Intendencia de Compañías de Guayaquil, para los efectos legales pertinentes.

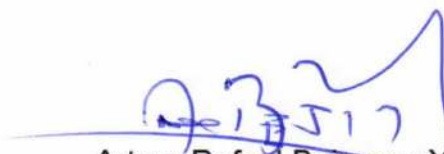
Solicito además se sirva proceder a la anulación del título de Acciones que antecede y en su lugar emitir el título que corresponda, en el que se contengan las acciones que por este medio han sido cedidas.

Atentamente,

p. Ana Maria Bejarano Martínez



Vicente Antonio Abbud Isaías
CEDENTE



Arturo Rafael Bejarano Ycaza.
CESIONARIO

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
Ciudad.-

De mi consideración:

Por la presente, pongo en conocimiento de su Autoridad, la **TRANSFERENCIA DE ACCIONES** de la compañía **ONCOBIOTEC S.A.**, con RUC N° 0993101672001, realizada en fecha enero 22 de 2019.

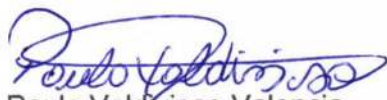
CEDENTE: Abbud Isaias Vicente Antonio
C.C. 090486920-3

CESIONARIO: Bejarano Martínez Ana Maria
C.C. 092248264-1

FECHA: ENERO 22 DE 2019

N° DE ACCIONES: 200 ACCIONES DE \$ 1.00 C/U (\$ 200.00)

Por la atención a la presente, quedo agradecido.



Paulo Valdovieso Valencia
Gerente General
ONCOBIOTEC S.A.

#632

REPUBLICA DEL
ECUADOR



ESCRITURA

de MANDATO.-

Otorgado por LA SEÑORA DOÑA PAULETTE NADER ANTON DE
ABBUD

a favor de EL SEÑOR DON VICENTE ABBUD ISAIAS

y autorizado por el

NOTARIO



Ab. CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA

Copia TERCERA Registro de 1 año 2.001

DE LA NOTARIA QUINTA DEL CANTON

Guayaquil, 29 de Enero del 2.001



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil



MANDATO: QUE OTORGA LA SEÑORA
DOÑA PAULETTE NADER ANTON DE
ABBUD, A FAVOR DEL SEÑOR DON
VICENTE ABBUD ISAIAS.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

"En la ciudad de Guayaquil,

Capital de la Provincia del Guayas, República del
Ecuador, a los veintinueve días del mes de Enero
del año dos mil uno, ante mí, Abogado CESARIO L.
' CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón,
comparece: Los cónyuges señores don VICENTE ABBUD
ISAIAS, quien declara ser ecuatoriano, ejecutivo, y
doña PAULETTE NADER ANTON DE ABBUD, quien declara
ser ecuatoriana, dedicada a la dirección del hogar,
por sus propios derechos, y por los que representan
de la sociedad conyugal por ellos formada; mayores
de edad, capaces para obligarse y contratar, con
domicilio y residencia en esta ciudad, a quienes de
conocer doy fe; y, procediendo con amplia y entera
libertad y bien instruidos de la naturaleza y
resultados de esta escritura pública de MANDATO,
para su otorgamiento me presentaron la Minuta
siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: Sírvasse
incorporar en el registro de escrituras públicas
a su cargo una de MANDATO, que se otorga al tenor
de las siguientes cláusulas y declaraciones:
P R I M E R A: COMPARECIENTES.- Comparecen por una
parte, la señora PAULETTE NADER ANTON DE ABBUD, por



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

- 2 -



1 lo que disponen los artículos ciento treinta y ocho
2 y ciento cuarenta reformados del Código Civil, LA
3 MANDANTE ratifica todos los actos, contratos y/o
4 negocios jurídicos ejecutados y/o celebrados por su
5 cónyuge, que hubieren implicado enajenación o
6 gravamen de bienes muebles, acciones,
7 participaciones, cheques, pagarés, letras de
8 cambio y títulos valores de la sociedad conyugal.-
9 T E R C E R A: ACEPTACION.- EL MANDATARIO acepta el
10 mandato que se le confiere según el presente
11 instrumento.- Anteponga y agregue usted, Señor
12 Notario, las demás cláusulas de estilo, para la
13 plena validez y perfeccionamiento de esta escritura
14 pública.- (Firmado) Juan Hidalgo, ABOGADO JUAN
15 HIDALGO GUERRERO, Registro Número seiscientos
16 diez".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Por
17 tanto, los señores otorgantes se ratificaron en el
18 contenido de la Minuta inserta; y, habiéndoles
19 leído yo, el Notario, esta escritura en alta voz,
20 de principio a fin, a los otorgantes, estos la
21 aprobaron y firmaron en unidad de acto y conmigo,
22 el Notario, de todo lo cual doy fe.-

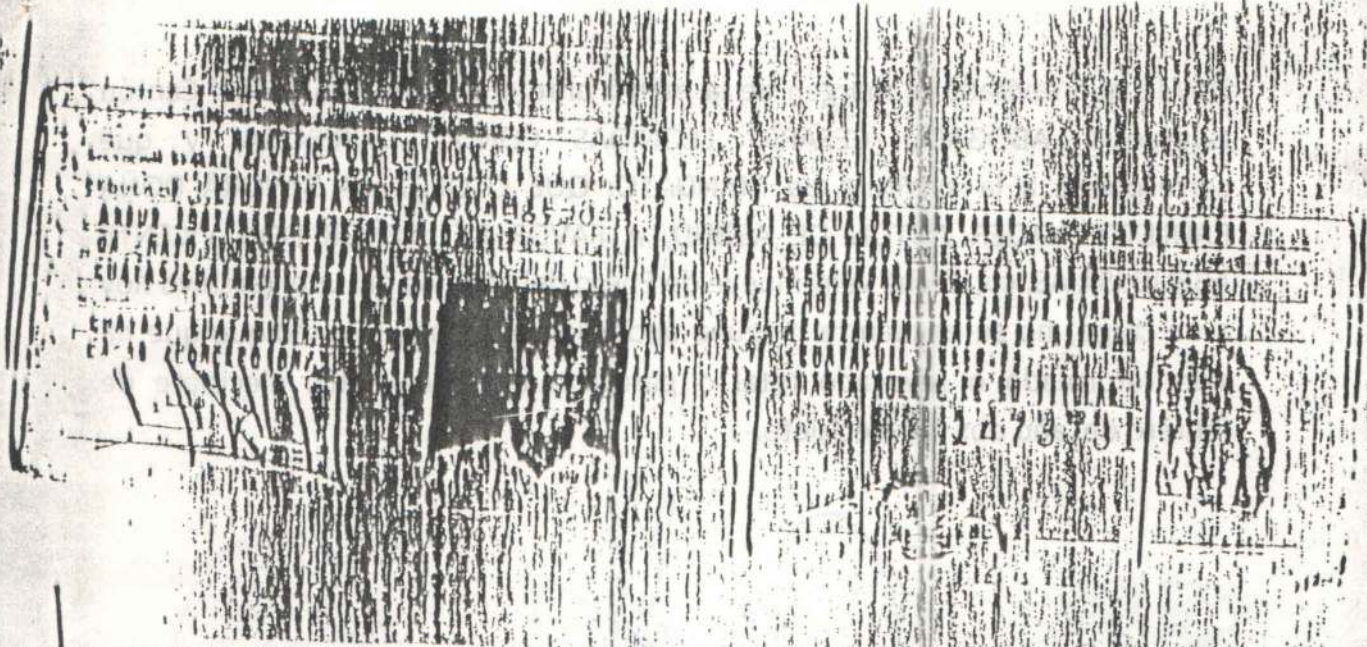


24
25 *Paulette Hader Anton de Abbud*
26 PAULETTE HADER ANTON DE ABBUD.-

27 C.C. #09-0873690-3.-

28 C.V. #0036-195,-

01



ECUATORIANA	V1333V1122
SUETERO	
SECUNDARIA	ESTUDIANTE
OSCAR NAUER	
VICTORIA ANTON	
GUAYAQUIL	10/06/97
1070672003	
36436	
<i>[Signature]</i>	

REPUBLICA DEL ECUADOR	
MINISTERIO DE INTERIOR, REGISTRO Y CENSAL	
Ciudadania	090873690-3
HAUER ANTON PAULETTE	
11 DICIEMBRE 1976	
GUAYAS/ GUAYAQUIL/ CARBO / COI	
124 153 1120	
GUAYAS/ GUAYAQUIL	
CARBO/ CONCEPCION/	76
<i>[Signature]</i>	

Se otorgó ante mi; en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en tres fojas útiles xerox...-Guayaquil, a veinte y nueve de Enero del año dos mil uno.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 1to. del Cantón
Guayaquil



DOY FE: Que revisado el margen de la correspondiente matriz, no aparece anotación alguna en el sentido de haber sido reformado, anulado o revocado el presente poder.-Guayaquil, cuatro de Mayo del año dos mil cuatro.



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo de 1978, DOY FE: Que fotocopia precedente, en fojas es exacta al documento que se me exhibe.

02 OCT. 2006
Guayaquil, de

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



Factura: 001-002-000011262



20170901005000155

NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS

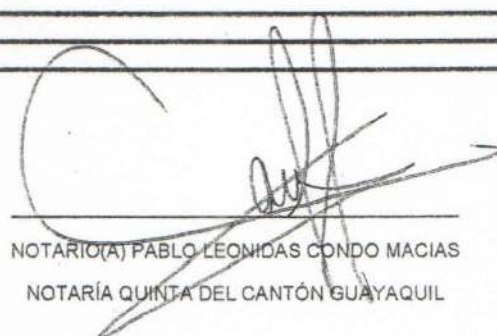
NOTARÍA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20170901005000155

MATRIZ	
FECHA:	17 DE FEBRERO DEL 2017, (12:24)
TIPO DE RAZON:	VIGENCIA
ACTO O CONTRATO:	MANDATO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-01-2001
NÚMERO DE PROTOCOLO:	92

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NADER ANTON PAULETTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908736903
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ABBUD ISAIAS VICENTE ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0904869203

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	MANDATO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-01-2001
NÚMERO DE PROTOCOLO:	92


NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



DOY FE De conformidad con el numeral 5to. del Art. 18 de la Ley Notarial - 4 - fotocopias precedentes son iguales a los originales que se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopias iguales

Guayaquil,

17 FEB 2017




Ab. Pablo L. Condo Macias M.Sc.
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil

BANCO BOLIVARIANO C.A.
RECIBIDO
17 FEB 2017
Fabiola Cabrera O.
BANCA PYME

Doy fe que revisado el margen de la matriz ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, ABOGADO CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, y que corresponde a la escritura de MANDATO: QUE OTORGA LA SEÑORA DOÑA PAULETTE NADER ANTON DE ABBUD, A FAVOR DEL SEÑOR DON VICENTE ABBUD ISAIAS, con fecha veintinueve de Enero del año dos mil uno, (archivo hoy a mi cargo) no se encuentra ninguna anotación marginal, que indique que ha sido reformado o revocado total o parcialmente.- Guayaquil, diecisiete de febrero del año dos mil diecisiete.-




Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



1
2
3 VICENTE ABBUD ISAIAS.-

4 C.C. #09-04869203.-

5 C.V. #0125-143.-
6
7
8

9 AB. CESARIO L. CONDO CH.

10 NOTARIO
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1 sus propios derechos, a la que en adelante se
2 denominará como LA MANDANTE; y, por otra parte, el
3 señor VICENTE ABBUD ISAIAS, por sus propios
4 derechos, al que en adelante se denominará como EL
5 MANDATARIO.- S E G U N D A: OBJETO.- Por el
6 presente instrumento, LA MANDANTE confiere poder
7 amplio y suficiente, como en derecho corresponde a
8 favor del mandatario, a fin de que en su nombre y
9 representación y por su cuenta y riesgo, contraiga
10 obligaciones, ya sea como deudora principal,
11 fiadora, garante o avalista que comprometa los
12 bienes de la sociedad conyugal; ceda
13 participaciones de compañías de responsabilidad
14 limitada, ceda y transfiera acciones de sociedad
15 anónimas, endose y transfiera pagarés, letras de
16 cambio, cheques y títulos valores; transfiera el
17 dominio de toda clase de bienes muebles, sin
18 excepción o limitación alguna, de propiedad de la
19 sociedad conyugal que ambos: MANDANTE y MANDATARIO,
20 tienen formada en razón de haber contraído
21 matrimonio.- EL MANDATARIO, tendrá las más amplias
22 facultades y podrá obrar de modo que más
23 conveniente le parezca, sin necesidad de invocar el
24 nombre de LA MANDANTE.- Podrá EL MANDATARIO
25 también gravar o limitar el dominio de los bienes a
26 los que éste instrumento se refiere, así como
27 recibir los valores que correspondan por los actos
28 y contratos mencionados.- Igualmente, al amparo de



REPÚBLICA DEL
ECUADOR



ESCRITURA

de _____
Otorgado por _____
LA SEÑORA _____
LA SEÑORA _____
LA SEÑORA _____
LA SEÑORA _____
LA SEÑORA _____

y autorizada por el

NOTARIO

CECILIO L. GONZALEZ CHIRIBOGA



Registro de la 1.ª Sección

Copia recta

DE LA SEÑORA GUINEA DEL CANTON

Guayaquil, 12 de Enero del 2001



Factura: 001-004-000066191



20180901008P04153

NOTARIO(A) LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ
NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO



Escritura N°:	20180901008P04153						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE AGOSTO DEL 2018, (12:04)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BEJARANO MARTINEZ ANA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0922482641	ECUATORIANA	PODERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ
NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



2018	9	01	8	P04153
------	---	----	---	--------

AÑO PROVINCIA CANTÓN NOTARIA SECUENCIAL



**PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA SEÑORITA
ANA MARÍA BEJARANO MARTÍNEZ A FAVOR DE
LOS SEÑORES ARTURO RAFAEL BEJARANO
YCAZA, Y MARTHA VERÓNICA MARTÍNEZ
LANDÍVAR.-**

CUANTIA: INDETERMINADA.-

DI: 2 COPIAS.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día **veintidós de agosto del año dos mil dieciocho**, ante mí, **ABOGADA LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ, NOTARIA TITULAR OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparece la señorita **ANA MARÍA BEJARANO MARTÍNEZ**, quien declara ser ecuatoriana, soltera, de profesión estudiante, por sus propios y personales derechos, domiciliada en Samborondón, Ciudadela Vista al Parque, km 8.5 vía Samborondón, teléfono: 2694100, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, la misma que comparece a celebrar esta escritura pública de **PODER ESPECIAL**, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruida, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: **SEÑORA NOTARIA:-** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el mandato especial que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:-** Interviene **ANA MARÍA**

1 **BEJARANO MARTÍNEZ**, ecuatoriana, soltera, domiciliada en
2 Samborondón, de profesión estudiante, con el fin de
3 otorgar poder especial a favor de Arturo Rafael Bejarano
4 Ycaza, y Martha Verónica Martínez Landívar,
5 indistintamente. **SEGUNDA:-** Ana María Bejarano Martínez
6 declara que instituye como sus mandatarios a Martha
7 Verónica Martínez Landívar y a Arturo Rafael Bejarano
8 Ycaza para que cualquiera de ellos, individual o
9 conjuntamente, ejerza en su representación todas las
10 facultades que naturalmente confiere el contrato de
11 mandato, y, adicionalmente las que se expresan a
12 continuación: UNO) Abrir y cerrar cuentas, y realizar
13 inversiones, en instituciones del sistema financiero
14 ecuatoriano, privadas o públicas, o de cualquier otro país,
15 así como celebrar acuerdos modificatorios relativos a los
16 contratos que sustentan esas cuentas e inversiones; DOS)
17 Contraer créditos con instituciones financieras, y personas
18 naturales o jurídicas de cualquier naturaleza; celebrar
19 convenios modificatorios, novaciones, suscribir documentos
20 de crédito que instrumenten las obligaciones, así como
21 cualquier formulario o instrumento que sea necesario para
22 cumplir con esta finalidad; TRES) Adquirir bienes muebles o
23 inmuebles, u otros derechos relativos a ellos, bajo
24 cualquier título traslativo de dominio, oneroso o gratuito,
25 ejercer actos de administración respecto de ellos, y,
26 enajenarlos a título oneroso; CUATRO) Celebrar todo tipo
27 de contratos civiles, mercantiles o administrativos, incluso
28 aquellos que impliquen el aporte de bienes como el de



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Ana María Bejarano

Número único de identificación: 0922482641

Nombres del ciudadano: BEJARANO MARTINEZ ANA MARIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
/SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 10 DE AGOSTO DE 1999

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: BEJARANO YCAZA ARTURO RAFAEL

Nombres de la madre: MARTINEZ LANDIVAR MARTHA

Fecha de expedición: 26 DE ENERO DE 2018

Información certificada a la fecha: 22 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: IRANIA ALLYSON MORALES CEPEDA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 8 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 187-148-53157



187-148-53157

Ing. Jorge Troya Fuertes

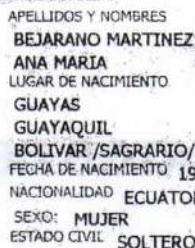
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





NUJ 092248264-1



Ara María Barrio

FIRMA DEL CEDULADO

PROFESIÓN
ESTUDIANTE

E4333V3122

BASICA

ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

BEJARANO YCAZA ARTURO RAFAEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

MARTINEZ LANDIVAR MARTHA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

GUAYAQUIL

2018-01-26

FECHA DE EXPIRACIÓN

2028-01-26

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL


FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

[Firma manuscrita]
FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU092248264<16<<<<<<<<<<<
9908109F2801267ECU<<<<<<<<<<4
BEJARANO<MARTINEZ<<ANA<MARIA<<



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
10 DE FEBRERO 2017

006

JUNTA No

006 - 120
NÚMERO

0922482641

CÉDULA

BEJARANO MARTINEZ ANA MARIA
APELLIDOS Y NOMBRES



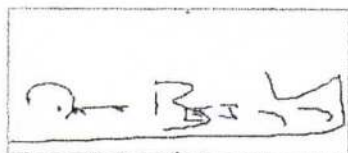
CIRCUNSCRIPCIÓN: 3

ZONA: 1





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0909033789

Nombres del ciudadano: BEJARANO YCAZA ARTURO RAFAEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 23 DE ENERO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MARTINEZ LANDIVAR MARTHA VERONICA

Fecha de Matrimonio: 4 DE JUNIO DE 1993

Nombres del padre: BEJARANO JOSE

Nombres de la madre: YCAZA ROSA

Fecha de expedición: 6 DE ENERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 22 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: IRANIA ALLYSON MORALES CEPEDA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 8 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 180-148-53250



180-148-53250

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Martina Landivar

Número único de identificación: 0910811603

Nombres del ciudadano: MARTINEZ LANDIVAR MARTHA VERONICA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 14 DE NOVIEMBRE DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BEJARANO YCAZA ARTURO RAFAEL

Fecha de Matrimonio: 4 DE JUNIO DE 1993

Nombres del padre: MARTINEZ GUSTAVO

Nombres de la madre: LANDIVAR MARTHA

Fecha de expedición: 15 DE JUNIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 22 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: IRANIA ALLYSON MORALES CEPEDA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 8 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 180-148-53212



180-148-53212

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MARTINEZ LANDIVAR
MARTHA VERONICA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1988-11-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
ARTURO RAFAEL
BEJARANO YCAZA

091081160-3



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

E133111144

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

MARTINEZ GUSTAVO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

LANDIVAR MARTHA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

GUAYAQUIL
2012-03-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-03-21

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

[Signature]

FUERA DE SERVICIO



09081772



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

7 DE ABRIL DE 2015



015

PUNTA 70

015 - 308

NUMERO

0910811603

CÉDULA

MARTINEZ LANDIVAR MARTHA VERONICA
APELLIDOS Y NOMBRES



GUAYAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

SAMBORONDON
CANTÓN

ZONA: 1

LA PUNTILLA (SATELITE)
PARROQUIA



Martha Landívar



1 sociedad; CINCO) Intervenir como socia o accionista en
2 compañías en las que la poderdante aparezca como tal,
3 pudiendo ejercer el derecho a voto en juntas generales,
4 negociar y ceder el derecho de preferencia o de
5 atribución en los aumentos de capitales, y aceptar
6 designaciones como administradora con o sin
7 representación legal; SEIS) Comparecer, intervenir e
8 impulsar peticiones y trámites ante cualquier autoridad
9 administrativa, tributaria o de cualquier índole, o
10 jurisdiccional, incluidas las de los gobiernos autónomos
11 descentralizados, en defensa de los derechos o intereses
12 de la poderdante; para lo cual, de ser necesario, podrán
13 delegar la facultad a un abogado; y, SIETE) Representarla
14 en peticiones o trámites ante gobiernos de otros países,
15 particularmente en asuntos migratorios, es decir, en la
16 concesión de visados; y, OCHO) Para el ejercicio de sus
17 facultades, los apoderados están facultados a ejecutar
18 todos los actos necesarios para el cumplimiento de estos
19 fines, incluido el retiro de claves o pines, suscripción de
20 formularios, consultas telefónicas, etcétera, es decir, todo
21 aquello que emana de la naturaleza del contrato del
22 mandato.- Agregue usted, señor Notario, las formalidades
23 necesarias para la validez y eficacia del presente acto.
24 FIRMADO) **ANDRÉS MARTÍNEZ L. Abogado Matrícula CERO**
25 **NUEVE - MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO - CIENTO**
26 **TREINTA Y SIETE (09-1991-137 CJ).**- Hasta aquí la minuta
27 cuyo texto queda elevado a escritura pública.- Yo, la
28 Notaria, doy fe que, después de haber sido leída, en

1 alta voz, toda esta escritura pública, - a la
2 compareciente, ésta la aprueba y la suscribe conmigo,
3 la Notaria, en un solo acto.-

4
5
6 Ana María Bejarano



7 ANA MARÍA BEJARANO MARTÍNEZ

8 C.C. 092248264-1

9
10
11
12 ABOGADA LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ
13 NOTARIA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL



14
15
16 Se otorgo ante mi, y en fé de ello confiero
17 este segundo, TESTIMONIO, que
18 sello y firmo en la ciudad de Guayaquil,.-

19 Guayaquil, 22 AGO 2018

20 La Notaría.-



21
22
23 Abg. Luz Marina Vásquez Cruz
24 Notaria Octava
25 del Cantón Guayaquil

